



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA ADMINISTRATIVA N° 026-2016

01 FEB. 2016

LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE PARQUES  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto, el Informe N° 011-2016/SERPAR-LIMA/SG/GA/JCHL de fecha 01-02-2016 del abogado de esa Gerencia, respecto a error numérico de monto de depósito efectuado por la administrada **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 14 DE ABRIL**, representada por su Presidente Señor Rollin Javier Toribio Osorio, incurrido en la Resolución de Gerencia Administrativa N° 025-2016 de fecha 28-01-2016 y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 011-2016/SERPAR-LIMA/SG/GA/JCHL de fecha 01-02-2016, el abogado de esa Gerencia, da cuenta a este despacho, que existe un error numérico en el artículo primero parte Resolutiva de la Resolución de Gerencia Administrativa N° 025-2016 de fecha 28-01-2016, ya que se consignó la suma de S/.111,170.35 Soles, como cuota inicial, cuando de la revisión del Boucher de depósito, se hizo solo por S/.111,150.00 Soles, ya que el diferencial, corresponde a comisiones cobradas por la entidad financiera y cargadas a la administrada **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 14 DE ABRIL**, representada por su Presidente Señor Rollin Javier Toribio Osorio, siendo así corresponde corregir ese error numérico, al amparo de lo que establece el artículo 201 numeral 201.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, la Sub Gerencia de Tesorería, antes de visar el proyecto de Resolución de fraccionamiento verificó en su sistema de depósitos financieros, el depósito efectuado, sin embargo la cifra con error, no fue advertida oportunamente, lo que se hizo en los controles posteriores, y que motiva la presente Resolución, por lo que debe ser corregido para los efectos contables.

Que, estando identificado el punto de error a corregir, los demás extremos de la Resolución de Gerencia Administrativa N° 025-2016 de fecha 28-01-2016, se mantienen subsistentes para todo los efectos legales, siendo la presente Resolución parte integrante de la que se está corrigiendo.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, D.S. 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, Ordenanza 1784 que aprueba el Estatuto de SERPAR-LIMA, Ordenanza N° 836 que establece los aportes reglamentarios para las Habilitaciones Urbanas en Lima, Ordenanza 1188 que ratifica la vigencia del D.L. 19543 y su modificatoria; Directiva N° 005-2015/SERPAR-LIMA/SG/MML – Procedimiento de Fraccionamiento de Aportes para Parques Zonales" aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 27-03-2015, y con la visación de la Sub Gerencia de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CORRÍJASE** el Artículo Primero parte Resolutiva, de la Resolución de Gerencia Administrativa N° 025-2016 de fecha 28-01-2016, dado que dice **S/.111,170.35 SOLES**, cuando debe decir **S/.111,150.00 SOLES**, lo que como cuota inicial deberá abonar y acreditar la administrada **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 14 DE ABRIL**, quedando **SUBSISTENTES** los demás extremos de la precitada Resolución, e **INTEGRESE** la presente a la precitada Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFIQUESE** a la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 14 DE ABRIL**, representada por su Presidente Señor Rollin Javier Toribio Osorio, para que tome conocimiento de la corrección del error numérico, incurrido en la Resolución de Gerencia Administrativa N° 025-2016 de fecha 28-01-2016.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Tesorería y Unidad de Ejecutoría Coactiva, para su conocimiento y fines, quienes velarán por el estricto cumplimiento del presente trámite.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



JUAN FRANCISCO LEDESMA GÓMEZ  
Gerente Administrativo  
**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima